



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Moyobamba-San Martín-Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2025-A /MDC

Calzada, 29 de mayo del 2025

### VISTO:

El INFORME N° 202-2025-EPP/MDC, de fecha 12 de mayo del 2025, MEMORANDO N° 0902-2025-GM/MDC, de fecha 09 de mayo del 2025, INFORME N° 266-2025-GDTyE/MDC, de fecha 08 de mayo del 2025, OFICIO N°014-2025-F.AM/CSFP, de fecha 05 de mayo del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCION DE CONTRALORIA N°432-2023-CG, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG//GMPL, establece en su numeral 6.3 Ejecución de obras públicas por administración directa, la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva. De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda y conforme las categorías especificadas en dicha Directiva.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante INFORME N° 266-2025-GDTyE/MDC, de fecha 08 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hace llegar ante la Gerencia Municipal, la Ficha Técnica denominada: "REPARACIÓN DE LAS PRINCIPALES VIAS URBANAS EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DE PAJONAL DEL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con un importe total de S/ 14,985.00 (Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100soles), con una modalidad de ejecución: Administración Directa y un plazo de ejecución de 06 días calendarios;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Moyobamba-San Martín-Perú

Que, mediante Memorando N° 0902-2025-GMMDC, de fecha 09 de mayo del 2025, el Gerente Municipal solicita ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el importe total de **S/ 14,985.00 (Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)**, para la aprobación de la ficha técnica denominada: **“REPARACIÓN DE LAS PRINCIPALES VIAS URBANAS EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DE PAJONAL DEL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**.



Que, mediante Informe N°202-2025-RPP/MDC, de fecha 12 de mayo del 2025, la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: **“REPARACIÓN DE LAS PRINCIPALES VIAS URBANAS EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DE PAJONAL DEL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con un importe total de **S/ 14,985.00 (Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)**;



Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 14 de mayo de 2025, se emite el presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la Ficha Técnica **“REPARACIÓN DE LAS PRINCIPALES VIAS URBANAS EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DE PAJONAL DEL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con un importe total de **S/ 14,985.00 (Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)**, con una modalidad de ejecución: Administración Directa y un plazo de ejecución de 06 días calendarios.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** –AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas de su competencia, realizar todos los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a ley para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Especialista de Atención al Ciudadano (e) y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución, y al Encargado como Auxiliar de Informática y Estadística, la publicación de dicho acto resolutivo en el Portal Institucional;

***PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

C.c.  
Archivo

